INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RENOVACION DE CONTRATO N° 02/2014

LOCACION DE INMUEBLE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de FEBRERO del año 2014, convienen en celebrar un contrato de Locación de Inmueble entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, representado en este acto por el **Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**, en su carácter de Presidente del INDERT conforme a *Decreto N° 183/13* de fecha 04 de setiembre del 2013, denominado en adelante **LOCATARIO**, domiciliado en la calle Tacuary N° 276 de la ciudad de Asunción, y por la otra **SABE HERMANOS S.A.**, en representación para este acto por la empresa administradora **CAZZOLA PROPIEDADES** domicilio en la calle Dr. Paiva N° 1585 c/ Dr. Alonso 1er. Piso de la Capital, denominada en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad de su representado, situado en las calles **25 de Mayo Nº 552 c/ Paraguari** de la **Ciudad de Asunción, Capital de la Republica,** con **Cuenta Corriente Catastral Nº 11.0041.11.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **quince (15) MESES**, contados a partir del **Dos (02) de Enero del año Dos mil Catorce (2014) al Treinta y uno (31) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.----------

CLAUSULA TERCERA: El precio de Locación se fija en ***Gs. 8.500.000 I.V.A. Incluido (ocho millones quinientos mil) Mensuales dando un Total de Guaraníes 127.500.000 (ciento veinte y siete millones quinientos mil).***----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago parcial de los servicios de locación a **EL LOCADOR** en forma adelantada y con acuse de recibo, correspondiente al periodo fiscal 2014 de este Contrato y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, que asciende a la

CAZZOLA PROPIEDADES

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890

suma de ***Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones)*** y la suma de ***Gs. 25.500.000 (guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil),*** está sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, que corresponde a los restantes meses.----------

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este ultimo deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del LOCATARIO.----------

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y teléfono, por el plazo de la duración del presente contrato, debiendo corresponder las facturas al inmueble alquilado.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para el Depósito de la Institución locataria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en la Agencia Locada se hacen responsable en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el locatario se hará cargo de tales reparaciones pero, el costo que asciendan estos serán descontadas del Alquiler del Inmuebles, previa rendición de Cuenta de esos Gastos----------

CAZZOLA PROPIEDADES

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890

CLAUSULA OCTAVA: El **LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato, en forma unilateral, con la notificación de **TREINTA (30)** treinta días de anticipación al **LOCADOR de tal decisión**; esto no dará derecho al **LOCADOR** a indemnización o reclamo alguno Art. 45 de la Ley 2051/2013).----------

El **LOCADOR** deberá comunicar al **LOCATARIO** su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con **SESENTA (60)** de preaviso.----------

CLAUSULA NOVENA: Los documentos requeridos al LOCADOR para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en Dos Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CAZZOLA PROPIEDADES
Representante

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
Presidente del INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente
INDERT

CAZZOLA
PROPIEDADES

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306 / 494 890